

ESTATUTOS

NOMBRE DE LA COOPERATIVA..... FOR

OBJETIVOS:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo A.Y.E. Con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa (reparto de tareas y recursos, resultados colectivos)
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa:

MARKETING RECURSOS HUMANOS CONTABILIDAD PRODUCCIÓN

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- Promoverá la participación de los socios trabajadores.**
- Será administrada por los socios trabajadores.**
- Pertenecerá a los socios trabajadores.**
- Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.**

ADHESIÓN

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS... A.Y.E....

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

PRESIDENTE..... DIEGO ROBBLENSZ.....

SECRETARIO..... CARLOS COPPEZ - BUENO.....

INTERVENTOR..... DAVID SIERRA.....

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes jefes de departamentos:

DPTO DE MARKETING..... JAVIER TORRALBA.....

DPTO DE CONTABILIDAD..... ZUCIA DIAZ.....

DPTO DE COMPRAS..... ROBERTO SANCHEZ.....

DPTO DE VENTAS..... CAROLINA VERA.....

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el interventor son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

CAPITAL SOCIAL

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar... 10 €

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredite su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedente.

Devolución del capital social: se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).
-
-

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

La condición de socio obliga a sumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objetivo social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuese elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.
-
-

SANCIONES

A la 1ª obligación - sanción 20 céntimos.

A la 2ª obligación - sanción 50 céntimos
y bajar la nota de la evaluación
máximo 2 puntos.

A la 3ª obligación - sanción expulsión de
clase y suspender la evaluación.

A la 4ª obligación - sanción cambiar
cargos, sancionar a los solistas
con bajada de nota máximo
2 puntos.

A la 5ª obligación - sanción no recibir
beneficios.

~~OSCAR~~

~~Ludía~~

~~Carolina~~

~~ARI~~

~~ARLOS~~

~~henes~~

~~ARLOS~~

~~ARLOS~~

~~ARLOS~~

~~Javier~~

~~ARLOS~~

~~ARLOS~~

~~ARLOS~~

~~ARLOS~~

~~ARLOS~~

~~ARLOS~~

~~ARLOS~~

~~ARLOS~~

IMPUTACIÓN DE LOS RESULTADOS FAVORABLES DEL EJERCICIO ECONÓMICO.

De los excedentes contabilizados para la determinación del resultado cooperativo, se destinará al Fondo de Reservas Obligatorio y al Fondo de Formación y Promoción una cuantía global, dado el carácter didáctico de la cooperativa esta cuantía se destinará a una INSTITUCIÓN SIN ANIMO DE LUCRO de nuestra localidad, siendo la cantidad del 20% sobre los excedentes.

CARITAS TACAVERA

Los excedentes y los resultados de las operaciones realizadas con terceros no socios, una vez satisfecha la dotación anterior, se aplicarán, conforme establezca la Asamblea general.

- Devolver cuotas Capital Social.
- Repartir proporcionalmente entre los socios.
-